

El paciente virtual, consideraciones ético legales

The virtual patient, ethical and legal considerations

Urbano Solis Cartas^{1*} <https://orcid.org/0000-0003-0350-6333>

Roberto Fabián Sánchez Chávez² <https://orcid.org/0000-0002-3248-4359>

Jorge Luis Valdés González³ <https://orcid.org/0000-0002-2661-8517>

José Pedro Martínez Larrarte⁴ <https://orcid.org/0000-0003-1380-2646>

¹Especialista en Reumatología. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH). Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Chimborazo, Ecuador.

²Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), Riobamba, Chimborazo, Ecuador.

³Especialista en Dermatología. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), Riobamba, Chimborazo, Ecuador.

⁴Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, Facultad de Ciencias Médicas Miguel Enríquez. Laboratorio Central de Líquido Cefalorraquídeo. La Habana, Cuba.

*Autor por correspondencia: umsmwork74@gmail.com

RESUMEN

La telemedicina es una herramienta tecnológica que facilita la intervención en todos los procesos que tienen que ver con los servicios de salud; facilita la comunicación entre el profesional de la salud y el paciente. En la práctica médica diaria surgen dudas en cuanto a sus principios éticos y legales que frenan su auge a gran escala. El objetivo de esta investigación es analizar algunos de los elementos ético legales que implica la atención de pacientes de forma virtual. Para esto se realizó una investigación básica en la cual se realizó el análisis de los referentes legales y éticos que permiten la utilización del paciente virtual. El principal resultado se centra en el análisis, desde la óptica profesionalizante, de los componentes ético

legales de la telemedicina y del uso del paciente virtual. Se identifica que las enfermedades reumáticas y la COVID-19 comparten similitudes relacionadas con la estimulación de los linfocitos T que constituyen la piedra angular del funcionamiento del sistema inmune. Los linfocitos T estimulados activan la cadena de sucesos que predisponen la aparición de enfermedades reumáticas como es el caso de la artritis reumatoide en pacientes adultos mayores con antecedentes de COVID-19. Se concluye que la atención de pacientes de forma virtual cuenta con referentes legales que la protegen. Sin embargo, desde el punto de vista ético existen elementos que pudieran representar riesgos relacionados con la ética en la atención de salud; de ahí que todavía existan dudas en cuanto a su generalización como modelo de asistencia médica.

Palabras clave: Atención médica; COVID-19; Ética; Marco legal; Telemedicina

ABSTRACT

Telemedicine is a technological tool that facilitates intervention in all processes that have to do with health services; facilitates communication between the health professional and the patient. In daily medical practice, doubts arise regarding its ethical and legal principles that slow down its large-scale rise. The objective of this research is to analyze some of the ethical-legal elements involved in caring for patients virtually. For this, a basic investigation was carried out in which the analysis of the legal and ethical references that allow the use of the virtual patient was carried out. The main result focuses on the analysis, from a professional perspective, of the ethical-legal components of telemedicine and the use of the virtual patient. It is identified that rheumatic diseases and COVID-19 share similarities related to the stimulation of T lymphocytes, which constitute the cornerstone of the functioning of the immune system. Stimulated T lymphocytes activate the chain of events that predispose the appearance of rheumatic diseases, such as rheumatoid arthritis in older adult patients with a history of COVID-19. It is concluded that virtual patient care has legal references that protect it. However, from an ethical point of view there are elements that could represent risks related to ethics in health care; Hence, there are still doubts regarding its generalization as a medical care model.

Keywords: atención médica; COVID-19; ética; marco legal; telemedicina

Recibido: 14/10/2023

Aceptad: 17/12/2023

Introducción

La pandemia de COVID-19 constituyó el elemento más significativo, en materia de salud en los últimos 10 años. La enfermedad generó no solo un holocausto en materia de salud; sino que su repercusión se extendió a todas las esferas de la sociedad, llegando a paralizar todo tipo de actividades.⁽¹⁾

Si bien es cierto que se registraron fuertes afectación en la vida social, cultura, económica y productiva, si duda alguna, la atención de salud fue el servicio más afectado. La afectación de los servicios de la salud fue total, se afectó la capacidad de respuesta, la disponibilidad de insumos, de servicios y hasta de personal de salud; esto último motivó el auge de la telemedicina, que si bien es cierto que ya había surgido unos años atrás, alcanzó su máximo esplendor durante esta etapa.^{(2),(3)}

La telemedicina tiene como objetivo facilitar la comunicación de los pacientes con los profesionales de salud; el uso de canales digitales y plataformas de video conferencias, permiten salvar distancias entre la persona necesitada de asistencia médica y el profesional de la salud.^{(4),(5)}

Sin embargo, el uso del paciente virtual trae a colación varias dudas relacionadas con los fundamentos jurídicos y éticos que sostiene esta modalidad de atención. Si bien es cierto que existen normativas para realizar este procedimiento, en muchas ocasiones pueden existir violaciones ético legales que atentan contra la calidad de la atención de salud.

Por lo tanto, se hace necesario realizar un recorrido por los elementos que sustentan esta modalidad, basado en el paciente virtual, desde el punto de vista ético y legal para poder tener una panorámica general sobre su posible utilización. Es por esto, que teniendo en cuenta las dudas que genera su accionar en la práctica médica diaria; se decide realizar esta investigación con el objetivo de analizar algunos de los elementos ético legales que implica la atención de pacientes de forma virtual.

Desarrollo

La telemedicina se ha convertido en una alternativa para los servicios de salud; sin embargo, aún no cuenta con el despegue que se pensó que tuviera posterior a su utilización durante la pandemia de COVID-19; existen dudas tanto en la población como en los profesionales de la salud relacionadas con la legalidad de su aplicación, y porque no, con los elementos éticos de su aplicación.⁽⁶⁾

Desde el punto de vista legal es necesario señalar algunos elementos relacionados con la telemedicina en general, y específicamente, con el uso del paciente virtual. En este sentido destaca la definición de que los sistemas de telemedicina son herramientas que permiten intervenir en todo el proceso de atención de salud. Facilitan llevar a cabo acciones relacionadas con investigación en salud, permiten realizar acciones de evaluación y control del proceso de atención de salud y pueden contribuir de manera satisfactoria con la formación educativa no solo de futuros profesionales, sino también de pacientes y familiares.⁽⁷⁾

Es importante señalar que la práctica de la telemedicina no debe interferir en la realización de una adecuada praxis médica; que cumpla con los requerimientos establecidos en las normas deontológicas, y que incluya el cumplimiento de las garantías mínimas relacionadas con la seguridad y privacidad de la información que se maneje durante el espacio de la consulta virtual. Bajo estas premisas se refuerza la necesidad de no disminuir los estándares de calidad de la consulta médica, ya que existen razones y lineamientos suficientes para asegurar la misma.^{(8),(9)}

Como elemento a destacar es el relacionado con el aseguramiento, por parte del gestor de la consulta de elementos claves que se relacionan con el proceso ético de la consulta; se incluyen dentro de estos la seguridad, el respeto a la intimidad del paciente, la confidencialidad de información recopilada, el uso adecuado y protección de datos y lo fundamental, la responsabilidad médica de desarrollar una consulta médica con elevados estándares de calidad y calidez.⁽⁹⁾

En el contexto ecuatoriano no se definen referencias legales que se centren específicamente en la telemedicina y en el uso del paciente virtual. Por lo tanto, ante la ausencia de un marco

legal regulatorio de los principios de esta actividad, que sea específico para misma, se podrá aplicar regulaciones previamente definidas en otras leyes o directivas para mantener la utilización del paciente virtual como eje central de la telemedicina.

Quizás el elemento más preocupante en cuanto a la legalidad y la +ética de la utilización del paciente virtual durante la telemedicina sea el hecho de no poder realizar un examen físico. la Declaración Médica Mundial sobre la Ética de la Telemedicina de la Asociación Médica Mundial plantea que "La consulta presencial entre médico y paciente es la regla de oro de la atención clínica".⁽⁸⁾ También describe la realización del examen físico, como parte del método clínico, constituye el centro de la atención de salud; en torno a la relación médico-paciente, señala que "debe estar basada en un examen físico personal.....y en conocimiento suficiente del historial médico."^{(8),(9)}

Conclusiones

La atención de pacientes de forma virtual cuenta con referentes legales que la protegen, pero existen algunas contravenciones en ese sentido. Sin embargo, desde el punto de vista ético existen elementos que pudieran representar riesgos relacionados con la ética en la atención de salud; de ahí que todavía existan dudas en cuanto a su generalización como modelo de asistencia médica.

Referencias bibliográficas

- 1.- Mesa M, Pérez I. El acto médico en la era de la telemedicina. Rev. méd. Chile [Internet]. 2020 [citado 2023 Sep 27];148(6):852-7. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872020000600852&lng=es
- 2.- Solis Cartas U, Valdés González JL, Hernandez W, Martinez Larrarte JP. Manifestaciones reumáticas y dermatológicas en pacientes paucisintomáticos de COVID-19. Rev Cubana de Reumatolo [Internet]. 2020[citado 2023 Sep 19];22(4). Disponible en: <https://www.globalrheumpanlar.org/manuscrito-articulo-original/manifestaciones-reumaticas-y-dermatologicas-en-pacientes?language=en&page=5&title>

- 3.- Gil Membrado C, Barrios V, Cosín-Sales J, Gámez JM. Telemedicina, ética y derecho en tiempos de COVID-19. Una mirada hacia el futuro. Rev Clin Esp. [Internet]. 2021 [citado 2023 Oct 01];221(7):408-410. Disponible en:
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7998043/>
- 4.- Declaración de la Asociación Médica Mundial (AMM) sobre la Ética de la Telemedicina. [citado 2023 Oct 06]. Disponible en: <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-etica-de-la-telemedicina/>
- 5.- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. BOE núm. 274, de 15.11.2020. [citado 2023 Oct 11]. Disponible en:
<https://www.boe.es/eli/es/l/2002/11/14/41>
- 6.- Esquerda M. Ventajas, inconvenientes y aspectos éticos del teletrabajo. FMC. [Internet]. 2021 [citado 2023 Oct 01];28(4):207-9. doi: 10.1016/j.fmc.2020.09.004. Epub 2021 Apr 7. PMID: 33840993; PMCID: PMC8025401
- 7.- Martínez-Larrarte J. Filosofía y ética del aula virtual de reumatología Manuel Lombas García. Revista Cubana de Reumatología [Internet]. 2019 [citado 10 Ene 2024]; 21 (2) Disponible en: <https://revreumatologia.sld.cu/index.php/reumatologia/article/view/758>
- 8.- Declaración de la Asociación Médica Mundial (AMM) sobre la Ética de la Telemedicina Adoptada por la 58.^a Asamblea General de la AMM, Copenhague, Dinamarca, Oct 2007 y enmendada por la 69.^a Asamblea General de la AMM, Reikiavik, Islandia, octubre 2018. [citado 2023 Oct 04]. Disponible en: <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-etica-de-la-telemedicina/>.
- 9.- Directrices del Comité Permanente de Médicos Europeos sobre Telemedicina (CPME), 2002. [citado 2023 Sep 22]. Disponible en:
<https://www.cgcom.es/sites/default/files/Directrices%20sobre%20telemedicina%202002%20Boletin%2096.pdf>

Conflictos de interés

Los autores no refieren conflictos de intereses

Contribución de los autores

Urbano Solís Cartas: participó en la concepción de la investigación, búsqueda de la información, análisis de la información recopilada, elaboración de resultados, redacción del manuscrito y revisión final del manuscrito.

Roberto Fabián Sánchez Chávez: participó en la concepción de la investigación, búsqueda de la información, análisis de la información recopilada, elaboración de resultados, redacción del manuscrito y revisión final del manuscrito.

Jorge Luis Valdés González: participó en la concepción de la investigación, búsqueda de la información, análisis de la información recopilada, elaboración de resultados, redacción del manuscrito y revisión final del manuscrito.

José Pedro Martínez Larrarte: participó en la concepción de la investigación, búsqueda de la información, análisis de la información recopilada, elaboración de resultados, redacción del manuscrito y revisión final del manuscrito.